

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

02-11-82 Anexo No. 2 Al Convenio de Adhesión al Sistema Nacional, de Coordinación Fiscal, celebrado por el Estado de Jalisco publicado en el Diario Oficial de 28 de diciembre de 1979.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO No. 2 Al Convenio de Adhesión al Sistema Nacional, de Coordinación Fiscal, celebrado por el Estado de Jalisco publicado en el Diario Oficial de 28 de diciembre de 1979.

El Estado de Jalisco y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público celebraron el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación de 28 de diciembre de 1979.

Como parte del programa de la Reforma Administrativa, la Secretaría de Relaciones Exteriores inició la desconcentración del Servicio de Expedición de Pasaportes, mediante el establecimiento de una delegación en la capital del Estado.

La Secretaría de Relaciones Exteriores desea agilizar la desconcentración del servicio de expedición de pasaportes, a través de la propia Secretaría, de sus Delegaciones que establezca en diversos puntos del territorio nacional y de los Consulados Mexicanos de poblaciones fronterizas, tomando en cuenta que la expedición de pasaportes es competencia federal específica del titular de Poder Ejecutivo de la Unión ejercida a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, conforme lo disponen los artículos 89 fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 28 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En este mismo orden de ideas, el proceso de desconcentración de la expedición de pasaportes que se menciona, deberá ajustarse a los términos del Reglamento para la expedición y visa de Pasaportes.

En vista de lo expuesto, del Estado de Jalisco por una parte y el Ejecutivo Federal por conducto de las Secretarías de es Exteriores, de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público, por la otra, convienen en adicionar el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal con las siguientes

### CLAUSULAS:

1a.- El Estado de Jalisco y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público convienen en que el Estado, a partir de la fecha del presente documento dejará de expedir pasaportes provisionales y que, al ingreso que por este concepto tuvo el Estado en el año de 1979 se les de el mismo tratamiento que a los impuestos estatales y municipales que dicha Entidad Federativa dejó en suspenso al adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Según los datos proporcionados por la Entidad Federativa, la misma percibió en el año de 1979, por concepto de derechos estatales por expedición de pasaportes provisionales, la cantidad de \$9.884,100.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS 00/100 M. N.).

Esta cantidad se sumará, para los efectos del artículo QUINTO TRANSITORIO de la Ley de Coordinación Fiscal a las demás que por concepto de recaudaciones pro gravámenes estatales o municipales el Estado mantendrá en vigor al iniciarse la vigencia de dicha Ley. Al conocerse las cifras reales de recaudación, se harán los ajustes que procedan.

2a.- A cambio del incremento de participaciones a que se refiere la Cláusula anterior, el Estado conviene con la Secretaría de Relaciones Exteriores en proporcionarle su colaboración administrativa para el trámite eficiente de la expedición de pasaportes en la Delegación de la propia Secretaría de Relaciones Exteriores, establecida en la capital del Estado, con sujeción a los lineamientos técnicos que contengan los instructivos, las circulares y las resoluciones de carácter general que emita la Secretaría de Relaciones Exteriores.

TRANSITORIOS:

ARTICULO UNICO.- El presente Convenio entrara en vigor a partir de la fecha en que se suscriba.

México, D. F., a 2 de enero de 1981.- Por el Estado de Jalisco.- El Gobernador Constitucional, Flavio Romero de Velazco.- Rúbrica.- EL secretario General de Gobierno, Alfonso de Alva Martín.- Rúbrica.- El Tesorero General del Estado, Raymundo Vázquez Villalobos.- Rúbrica.- Por El Ejecutivo Federal, El Secretario de Gobernación, Enrique Olivares Santa.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, Jorge Castañeda.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, David Ibarra.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ingresos, Guillermo Prieto Fortún.- Rúbrica.